

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

CARGO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2023-MPLC/A

Quillabamba, 14 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

El Tramite Documentario N° 13738 de fecha 09 de junio del 2023, el Informe N° 125-2023/LAPS/RPCA/GDS.MPLC, de fecha 27 de junio del 2023, el Informe N° 0547-2023/DSFPPSS-GDS-MPLC, de fecha 30 de junio del 2023, el Informe N° 0996-2023-GDS/MPLC, de fecha 04 de julio del 2023, el Informe Legal N° 0992-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09 de agosto del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los Comedores Populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, mediante la Ley N° 25307 y su reglamento el D.S. N° 041-2020-PCM, en su artículo 1°, precisa: “El estado reconoce la existencia de las Organizaciones sociales de Base, las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de escasos recursos económico, para enfrentar sus problemas alimentarios”;

Que, mediante solicitud recibida por Tramite Documento N° 13738 de fecha 09 de junio del 2023, el Sra. Luzmila Ttica Bolaños, solicita Actualización de Resolución de Alcaldía para reconocer el nuevo comité de Junta de Directorio del Comedor Popular “Unión Alto Viracochasi”, sector de la Joya, del Distrito de Echarati;

Que, mediante Informe N° 125-2023/LAPS/GDS-MPLC, de fecha 27 de junio del 2023, el Sr. Luis Abraham Pucho Soncco, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MPLC/A, con la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Unión Alto Viracochasi”, sector de la Joya, del distrito de Echarati, para el periodo correspondiente a los años (2023-2025); asimismo, se informa que dicha Organización Social de Base formalizo su cambio de Junta Directiva según su acta de asamblea en fecha 20 de enero del 2023, quedando conforme el siguiente detalle:

“COMEDOR POPULAR UNIÓN ALTO VIRACOCHASI”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	JUANA ROSA MAMANI HANCCO	74031622
2	Secretaria	ZENOBIA RODRÍGUEZ ALVAREZ	24955703
3	Tesorerera	LUZMILA TTICA BOLAÑOS	41089171
4	Fiscal	ELOY LOAYZA GUILLEN	24996230
5	Almacenera	TEOFILA ROCCA ROCCA	24388657

Que, mediante Informe N°0547-2023/DSFPPSS-GDS-MPLC, de fecha 30 de junio del 2023, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Jefe de la División de Salud, Familia, y Programas Sociales, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía de la Organización de la Base Social Comedor Popular “Unión Alto Viracochasi”, sector de la Joya, del Distrito de Echarati, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 0996-2023-GDS/MPLC, de fecha 04 de julio del 2023, el Abg. Herbert Salas Castillo - Gerente de Desarrollo Social, remite informe de solicitud de actualización de Resolución de Alcaldía de la Organización de la Base Social Comedor Popular “Unión Alto Viracochasi”, sector de la Joya, del Distrito de Echarati; Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo 14/05/2023 al 14/05/2025;

Que, mediante Informe Legal N° 00992-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09 de agosto del 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente Reconocer con eficacia anticipada a la Nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Unión Alto Viracochasi”, sector de la Joya, del distrito de Echarati, Provincia La Convención, departamento Cusco, por el periodo de 20 de enero del 2023 al 20 de enero del 2025;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Unión Alto Viracochasi”, sector de la Joya, del Distrito de Echarati, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años con eficacia anticipada a partir del (20/01/2023) al (20/01/2025), cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituido de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR UNIÓN ALTO VIRACOCHASI”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	JUANA ROSA MAMANI HANCCO	74031622
2	Secretaria	ZENOBIA RODRÍGUEZ ALVAREZ	24955703
3	Tesorera	LUZMILA TTICA BOLAÑOS	41089171
4	Fiscal	ELOY LOAYZA GUILLEN	24996230
5	Almacenera	TEOFILA ROCCA ROCCA	24388657

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER**, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular Unión Alto Viracochasi”, sector de la Joya, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
ALCALDÍA  
GM  
GDS  
PCA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679